

Resolución de 26 de Enero de 2016, del Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, por la que se establece la convocatoria para la creación de un listado priorizado para la tutorización presencial de los grupos de refuerzo de destrezas orales en Inglés nivel B2.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en su compromiso de formación del profesorado de nuestra red educativa y en una apuesta por la mejora de los programas de bilingüismo en los centros educativos de Aragón, ha planificado una serie de acciones que contribuyan al logro de estos objetivos.

Dentro de las mismas, se encuentran acciones encaminadas a formar a docentes que estén en posesión de alguno de los certificados de nivel B1 recogidos en la ORDEN de 11 de noviembre de 2014, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de las competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, preparándoles para la obtención del alguno de los certificados de nivel B2 recogidos en la misma

En consecuencia, con el fin de contar con un listado priorizado de posibles **tutores para impartir los grupos presenciales de refuerzo de destrezas orales en Inglés nivel B2** cuando sea pertinente, esta Dirección en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red; la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Orden de 18 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

Primero. Objeto.

Convocar al personal docente en activo de centros educativos públicos para la creación de un listado priorizado de **tutores para impartir los grupos presenciales de refuerzo de destrezas orales en Inglés nivel B2**, gestionados por el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (en adelante CATEDU).

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este proceso de selección los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionarios de cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso actual.
- b) Poseer un nivel de titulación C1 o C2 en Inglés según la Orden de 14 de Febrero de 2013. (Los docentes nativos en lengua inglesa y cuya especialidad docente sea Inglés no necesitarán acreditar este nivel C1)

Tercero. Méritos

- a. Docencia en las Escuelas Oficiales de Idiomas en modalidad presencial
- b. Docencia en Enseñanza Secundaria y Educación Primaria
- c. Docencia en nivel C1
- d. Docencia en países de habla inglesa durante un periodo superior a seis meses.
- e. Docentes nacidos en países de habla inglesa

Ver Anexo II puntuación y documentación exigida

Cuarto. Documentación.

Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) **Hoja de servicios** para acreditar el cumplimiento del requisito “a” exigido para participar en la convocatoria y los méritos de la categoría tercera.
- 2) Fotocopias **compulsadas** que acrediten:
 - a) la posesión del título al que hace referencia el requisito exigido en “b”.
Es válida la compulsada del centro educativo al que pertenece el aspirante.
 - b) Los méritos señalados en el apartado tercero.
- 3) **Anexo I** Instancia de solicitud debidamente cumplimentada.

Quinto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La documentación indicada en el apartado anterior irá dirigida al **Servicio de Formación del Profesorado** Dirección General Personal y Formación del Profesorado. Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – avenida Ranillas, 5 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza)
2. La documentación podrá presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sito en Parque Empresarial Dinamiza – Recinto Departamento de Educación, Cultura y Deporte Expo – avenida Ranillas, 5 D, planta 1ª. 50018 Zaragoza, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza – C/Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca – Plaza Cervantes,1; en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel C/San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (<http://www.catedu.es>) Se publicará noticia en la página de www.educaragon.org.

Sexto. Comisión de selección.

- 1) La documentación presentada por los candidatos será evaluada por una Comisión de selección de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el Anexo II.
- 2) La Comisión de selección estará compuesta por:
 - a) Presidente: Director del CATEDU o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - i) Un funcionario docente del CATEDU que ejercerá también las funciones de secretario.
 - ii) Un representante de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
 - iii) Un representante de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Séptimo. Proceso de selección.

1. La Comisión de selección realizará una valoración de los candidatos con las puntuaciones obtenidas en el Anexo II.
2. En el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se elevará propuesta de resolución provisional al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, que se publicará en la página web del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (<http://www.catedu.es>) Se publicará noticia en la página de www.educaragon.org.
3. Esta resolución incluirá:
 - a. Un listado priorizado de posibles tutores para impartir los grupos presenciales de refuerzo de destrezas orales en Inglés nivel B2, indicando la puntuación obtenida.
 - b. Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.
4. Los interesados dispondrán de un plazo de **dos** días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para efectuar alegaciones. Éstas deberán presentarse por escrito en cualquiera de los registros especificados en el apartado Cuarto (preferentemente en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte) e irán dirigidas al **Servicio de Formación del Profesorado**.

5. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, el Director del CATEDU dictará Resolución Definitiva que publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Esta resolución incluirá:
 - a. La relación priorizada de los candidatos admitidos y no admitidos, indicando la puntuación obtenida y el curso o cursos solicitados
 - b. Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.

Transcurrida la primera fase del proceso de selección, se podrá hacer una segunda fase consistente en una entrevista personal a los candidatos.

Octavo. Procedimiento de asignación.

1. Una vez se establezcan las necesidades de tutorización de los grupos presenciales de refuerzo de destrezas orales en Inglés nivel B2, por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se procederá a la asignación de cursos según los listados priorizados y los criterios contenidos en esta Resolución.
2. Un mismo docente no podrá tutorizar más de dos grupos.
3. Se publicará una lista de los grupos a tutorizar, con referencia a lugar y fechas.
4. Finalizado el proceso de inscripción de los alumnos a los grupos, y establecido el número de grupos que son necesarios, CATEDU contactará con los tutores de la Resolución provisional publicada para que pueda elegir el grupo que le interese, con prioridad según la puntuación obtenida de mayor a menor y utilizando la dirección de correo electrónico que han cumplimentado en el Anexo I.
5. Los candidatos confirmarán por escrito su aceptación de la tutorización en un plazo máximo de 24 horas después de la publicación de las listas
6. Si las fechas de comienzo de curso son muy cercanas, para contactar con el candidato tutor, en vez de correo electrónico, se utilizará el teléfono o móvil indicado en el Anexo I, pero tendrán que contestar inmediatamente por correo electrónico su renuncia o aceptación.
7. Finalmente, se procederá a la publicación en la web www.catedu.es del listado definitivo de adjudicación a través de una Resolución definitiva.
8. Si algún curso quedara sin tutorización por ausencia o renuncia de todos los tutores priorizados, se adjudicará por designación directa.

Noveno. Funciones de los tutores seleccionados.

Las funciones de los seleccionados como tutores son las siguientes:

- a) Tutorizar el grupo asignado de acuerdo con directrices pedagógicas definidas que se pondrán a disposición del tutor.

- b) Las clases presenciales tienen como objetivo practicar las destrezas orales de listening y speaking, prestando especial atención a la práctica del examen oral en el formato que establece el examen B2 del CUID.
- c) Corrección y asesoramiento para la prueba de expresión escrita (fuera del horario lectivo)
- d) Colaborar con el CATEDU en todo lo referido a los documentos de evaluación y su certificación.

Décimo. Retribución a los tutores.

- 1. El presupuesto destinado para esta finalidad estará supeditado a la disponibilidad económica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y a la normativa en esta materia.
- 2. El pago por la prestación del servicio se efectuará en pago único por el CATEDU al finalizar la labor de tutorización. Asimismo, el CATEDU expedirá la certificación correspondiente a la tutorización del grupo realizada, siempre que el número de alumnos reales autorizados sea diez o más; de conformidad con el artículo 10.3 de la Orden de 18 de mayo de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. (<http://goo.gl/v8xPJA>)
- 3. En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2007 (<https://goo.gl/LIAHLb>), la retribución se calcula con la siguiente operación:

Retribución en € = [55 Euros por hora]

La retribución en € tendrá un máximo de 1.200 € anuales.

A esta retribución se le deduce la retención del IRPF vigente.

- 4. Para personal público: Según Art. 33 del R.D. 462/2002, de 30 de mayo (BOE 129) no hay que sobrepasar el total de las remuneraciones anuales por colaboración en actividades de formación del profesorado el 25% de las retribuciones anuales (excluida antigüedad) anuales del puesto de trabajo principal.
- 5. Para la composición de grupos, se toma como criterio que el máximo sea 20. Cuando los grupos sean de menos de diez alumnos, se podrá modificar el número de clases presenciales a criterio de la entidad organizadora

Undécimo. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá su exclusión de este proceso de selección sin perjuicio de otras acciones que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

Duodécimo. Prestación del servicio.

El profesorado seleccionado en esta convocatoria podrá prestar el servicio de tutorización de cursos de formación del profesorado de Aularagón durante el curso 2015-16.

Decimotercero. Rescisión de la colaboración.

El incumplimiento de las funciones de tutor recogidas en esta resolución será motivo de rescisión de sus funciones y la no percepción de la retribución económica.



En el caso de que se produzca alguna rescisión, CATEDU lo comunicará por escrito al interesado.

Decimocuarto.- Referencia de género

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta Resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en la página web del Departamento, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Alcorisa a 26 de Enero 2016



DIRECTOR DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN
Fdo.: Javier Quintana Peiró

Espacio reservado para registro

Anexo I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Instancia elevada al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, y dirigida al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado en Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – Avda. Ranillas 5 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO TUTOR grupos presenciales de refuerzo de destrezas orales en Inglés nivel B2**DATOS PERSONALES:**

| | |
|---------------|--------------|
| 1er Apellido: | 2º Apellido: |
| Nombre: | DNI: |
| Domicilio: | Localidad: |
| C.P.: | Provincia: |
| E-mail: | |
| Teléfono: | Móvil: |

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo al que pertenece:
Centro docente de *destino* actual:
Especialidad:
Dirección del centro:
Teléfono: C.P.: Localidad: Provincia:

Solicita participar en el proceso de selección de profesores para la tutorización de los cursos grupos presenciales de refuerzo de destrezas orales en Inglés nivel B2

En a de 2016

Firmado (nombre y apellidos):

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General Personal y Formación del Profesorado y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico. El órgano responsable del fichero es la Dirección General Personal y Formación del Profesorado y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General Personal y Formación del Profesorado. Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – avenida Ranillas, 5 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anexo II BAREMACIÓN

| | | |
|-------------|---|----------------------------|
| A | Docencia en Escuelas Oficiales de Idiomas en la modalidad presencial o en CUID, en Secundaria y/o Primaria | Máximo 2 puntos |
| A.1 | Por cada año docente en Escuelas Oficiales de Idiomas o CUID. | 0.2 puntos |
| A.2 | Por cada año docente de la especialidad inglés en Enseñanza Secundaria y Primaria | 0.1 puntos |
| B | Docencia en nivel C1 de inglés | Máximo 2 puntos |
| B.1 | Por cada año impartiendo C1 | 0.2 puntos |
| C | Experiencia en países de habla Inglesa | Máximo 2 puntos |
| C.1. | Por cada seis meses de experiencia docente en países de habla Inglesa | 0.2 puntos |
| C.2 | Nacido en países de habla inglesa | 0.2 puntos |

Aclaraciones:

- a) Se tomará en consideración la antigüedad reflejada en la hoja de servicios.
- b) Para el mérito C.1 presentar fotocopia compulsada de del centro donde impartió docencia
- c) Para el mérito C.2 presentar documentación que lo acredite.